



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecoturística

ACTO NO. CCC-2026-0001

ACTO QUE APRUEBA MODALIDAD DE SELECCIÓN, DESIGNA PERITOS Y AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MAIMON" Ref. Num. AMMB-CCC-CP-2026-0001

En el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, hoy viernes seis (06) del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones: **LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON**, Alcalde Municipal (Presidente del Comité); **DELCELOUT MATEO GARCÍA-OBREGÓN**, Tesorera; **KELVIN CORNELIO ARIAS**, Consultor Jurídico; **MARILENNY ROMERO SANTO**, Encargada de Planificación y Desarrollo; y **LEDIN PAULINO VERA**, Encargado de Libre Acceso a la Información Pública; para conocer los trabajos detallados a continuación:

PRIMERO: CONOCER Y AUTORIZAR (si procede) el inicio del proceso para la "CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MAIMON" Ref. Num. AMMB-CCC-CP-2026-0001, solicitado por el Encargado de Compras en fecha catorce (14) de enero del dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: APROBAR el procedimiento de selección mediante la cual será realizada la Contratación; y

TERCERO: DESIGNAR los peritos para el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de enero del dos mil veintiséis (2026) el Encargado de Compras del Ayuntamiento Municipal de Maimón realizó la solicitud para la "CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MAIMON"

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de enero del dos mil veintiséis (2026), fue aprobada dicha solicitud y remitida al Departamento de Compras y Contrataciones mediante Documento 0002 emitido por la Unidad Administrativa Financiera;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1 del Artículo 38, del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 emitido mediante Decreto No. 416-23, establece que para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los aferentes".

Vista: La Ley núm.340-06 sobre *Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones*, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, emitido mediante el Decreto núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Resolución PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Constancia de Planificación de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Maimón, a unanimidad, resuelve:

PRIMERO: Aprobar la celebración del proceso "**CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MAIMON**", bajo la modalidad Comparación de Precios, identificado con la referencia: **AMMB-CCC-CP-2026-0001**.

SEGUNDO: Designar a los peritos **Framirka Lizbet Morel Almonte (Perito técnico)**, **DELCHOUT MATEO GARCÍA-OBREGÓN (perito financiero)**, y **KELVIN CORNELIO ARIAS (Perito Legal)** para la elaboración de las especificaciones técnicas y documentos pertinentes.

TERCERO: Ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones la realización de la convocatoria a este proceso y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y el portal de transparencia de esta institución

CUARTO: Informar que este acto administrativo, del Comité de Compras y Contrataciones, puede ser recurrible en sede administrativa, mediante interposición de un recurso jerárquico en plazo de 10 días, según lo establece el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 340-06, el cual se entenderá como hábil según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 20, de la Ley 107-13.

Concluida esta resolución se da por terminada la sesión a los seis (06) días del mes de febrero del año 2026.

Se levanta la presente acta que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido


LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON
PRESIDENTE CCC

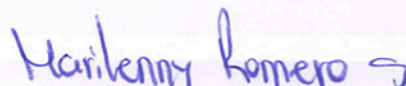



DELCHOUT MATEO GARCÍA
MIEMBRO




KELVIN CORNELIO ARIAS
MIEMBRO




MARILENNY ROMERO SANTO
MIEMBRO


LEDIN PAULINO VERA
MIEMBRO

